

**SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000001**  
VIGENTE HASTA VIERNES 05/12/2025 15:00 HRS

UNIDAD EJECUTORA : 300 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000796  
Nº E/M : 00319

Señores :	R.U.C. :
Dirección	
Teléfono :	Fax :
Email :	Fecha :
Concepto : SERVICIO DE DE LAMINADO DE VIDRIOS CON LAMINA DE SEGURIDAD PARA IESP SANTA ROSA - CUSCO	

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	526000130275	INSTALACION DE LAMINADO PARA VENTANA	
			<b>TOTAL</b>

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

**Condiciones de Compra**

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:  
Descripción del Servicio

Atentamente:





## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA EL SERVICIO DE LAMINADO DE VIDRIOS CON LAMINA DE SEGURIDAD

1. **SOLICITANTE:** Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública “SANTA ROSA- CUSCO”
2. **DENOMINACION DE LA CONTRATACION**  
Servicio de contratación a todo costo para el laminado de vidrios con lamina de seguridad en la Escuela de Educación Pedagógica Pública SANTA ROSA- CUSCO
3. **INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA**  
0107 3000546 5005907  
Meta 16  
Especifica de Gastos 23.24.21
4. **FINALIDAD PUBLICA**  
Garantizar la seguridad e integridad física de los estudiantes; (trabajadores, funcionarios y ciudadanos usuarios) y proteger los bienes materiales, dentro del cumplimiento de las normativas de seguridad y salud vigentes y que la Escuela de Educación Superior Pedagógico Público SANTA ROSA- CUSCO mejore el servicio de atención al estudiante en el marco de la ley N° 30512, ley de Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento.

### 5. DESCRIPCION DEL SERVICIO

Cumplir con las exigencias de seguridad para las condiciones básicas de calidad del proceso de renovación de licenciamiento.

La EESPP Santa Rosa, al encontrarse en el proceso de renovación de licenciamiento, necesita cumplir con las exigencias de las condiciones básicas de calidad para prestar sus servicios en la formación inicial docente; y dentro de ello, también cumplir con la certificación ITSE. La escuela ya tuvo una primera visita por parte del arquitecto del MINEDU, quien hizo algunas observaciones respecto a la infraestructura institucional, los mismos que fueron también mencionados por los profesionales que inspeccionaron la institución para la certificación ITSE, proceso que concluyó observado al no poder cumplir en el plazo dado con las observaciones realizadas. En ese sentido, los requerimientos que necesita la escuela son los siguientes:

Asegurar la instalación de láminas de seguridad y protección en los vidrios de muy buena calidad para la Escuela de Educación Superior Pedagógico Público SANTA ROSA- CUSCO.

1. Laminado de los vidrios de la puerta de acceso hacia el ambiente de archivo institucional en el bloque 4.
2. Laminado de los vidrios de la puerta de acceso hacia los módulos de servicios complementarios, vidrios de los módulos, vidrios de las ventanas.
3. Laminado del vidrio de las ventanas del cafetín de docentes bloque 3 segundo nivel.
4. Laminado del vidrio de la ventana del aula 1



5. Laminado de los vidrios del módulo de atención de biblioteca.
6. Laminado de los estantes archivadores de las diferentes oficinas de la institución.
7. Laminado del vidrio de la ventana de oficina del PPD

**• *METRADO DE LAS ÁREAS PARA LAMINADO DE VIDRIOS EN LA  
"EESPP SANTA ROSA"***

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ANCHO (M)	LARGO (M)	ÁREA PARCIAL (M <sup>2</sup> )	CANTIDA D	ÁREA TOTAL M <sup>2</sup>
1	VENTANA AULA 1	0.49	0.65	0.3185	4	1.274
	ARMARIO ARCHIVADOR 1 SECRETARIA	0.48	1.86	0.8928	4	3.5712
2	ARMARIO ARCHIVADOR 2 SECRETARIA	0.43	0.68	0.2924	3	0.8772
3	ARMARIO ARCHIVADOR PPD	0.49	1.51	0.7399	4	2.9596
4	VENTANA PPD	0.53	0.73	0.3869	2	0.7738
5	VENTANA CAFETÍN DOCENTES	0.57 0.38	1.35 1.35	0.7695 0.513	6 1	4.617 0.513
6	PUERTA SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	0.7	1.13	0.791	1	0.791
7	VENTANAS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	0.56	1.12	0.6272	4	2.5088
8	VENTANAS PEQUEÑAS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	0.42	0.43	0.1806	42	7.5852
9	VENTANAS PEQUEÑAS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.	0.34	0.39	0.1326	7	0.9282
10	VENTANAS MÓDULOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	0.37 0.37 0.4 0.4 0.37 0.37 0.37 0.37 0.4 0.4 0.4	0.66 0.56 0.66 0.51 0.65 0.52 0.65 0.52 0.66 0.56 0.5	0.2442 0.2072 0.264 0.204 0.2405 0.1924 0.2405 0.1924 0.264 0.224 0.2	3 1 3 1 3 1 3 1 2 1 1	0.7326 0.2072 0.792 0.204 0.7215 0.1924 0.7215 0.1924 0.528 0.224 0.2
11	PUERTA DE ACCESO ARCHIVO ALMACÉN	0.43 0.66 0.56 0.83	1.33 1.33 1.06 1.06	0.5719 0.8778 0.5936 0.8798	1 1 1 1	0.5719 0.8778 0.5936 0.8798
12	VENTANAS DE ARCHIVO ALMACÉN	0.39 0.45 0.71	0.78 0.78 0.78	0.3042 0.351 0.5538	1 1 1	0.3042 0.351 0.5538




13	ARMARIO ARCHIVADOR ALMACÉN	0.48	1.5	0.72	4	2.88
14	ARMARIO ARCHIVADOR COORD. ACADÉMICA	0.48	1.5	0.72	4	2.88
15	ARMARIO ARCHIVADOR SECRETARIA ACADÉMICA	0.48	1.5	0.72	8	5.76
16	ARMARIO ARCHIVADOR DIRECCIÓN	0.48	1.5	0.72	4	2.88
17	ARMARIO ARCHIVADOR DIRECCIÓN	0.55	0.95	0.5225	2	1.045
18	VENTANAS DIRECCIÓN (SEPARACIÓN)	0.52	1.2	0.624	4	2.496
		0.73	1.2	0.876	1	0.876
19	VENTANA DE PUERTA INTERNA DIRECCIÓN	0.67	0.85	0.5695	1	0.5695
20	MODULO ATENCIÓN USUARIOS BIBLIOTECA	0.55	0.65	0.3575	5	1.7875
<b>ÁREA TOTAL LAMINADO (M2)</b>						56.4207

## 6. PERFIL DEL POSTOR PARA REALIZAR EL SERVICIO

El proveedor deberá cumplir los siguientes requisitos y acreditarlos, al momento de formalizar el contrato (Orden de Servicio):

- ✓ Persona natural o jurídica con experiencia en servicios iguales o similares acreditando con montos facturados de hasta s/. 10,000.00 que acredite bajo documento de sustento (contratos, recibos por honorarios y/o órdenes de servicio).
- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores.
- ✓ Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI), cuenta relacionada al número de RUC.
- ✓ Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente y a fin el rubro.
- ✓ Declaración Jurada de Proveedores.

## 7. PLAZO DE EJECUCION

- **Plazo:** El servicio se realizará en un plazo no mayor a 15 días calendarios como máximo, contabilizado a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
- **Lugar:** Calle Carmen Kyjlo N° 265, Región Cusco, Provincia Cusco, Distrito Cusco.

## 8. ENTREGABLES A PRESENTAR

**Entregable N° 01:** Presentación del entregable en un plazo como máximo de 15 días calendarios:



- **Carta de culminación del servicio:** Un documento formal que indica el fin de la instalación.
- **Informe de labores:** Un reporte detallado que incluye:
  - Descripción de las actividades realizadas.
  - Mediciones (metrados) correspondientes a los trabajos efectuados.
- **Panel fotográfico:** fotografías que documentan el estado del área antes y después de la instalación para mostrar el resultado final.

## 9. FORMA DE PAGO

**Acta de conformidad de servicio:** Un documento firmado por director del IESP/EESP que avale la correcta ejecución del trabajo.

El pago se realizará al término del entregable y la conformidad correspondiente

## 10. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad será otorgada por el director de la Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "SANTA ROSA- CUSCO

## 11. PENALIDADES:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

## 12. INCUMPLIMIENTO:

El incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones contenidas en los términos de referencia constituye causal de resolución automática del contrato. La entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

## 13. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la





contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### **14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO:**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

#### **15. GESTIÓN DE RIESGOS:**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

#### **16. GARANTIA:**

No corresponde

#### **17. CONFIDENCIALIDAD:**

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de información confidencial de la Gerencia Regional de Educación Cusco. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.



GOBIERNO REGIONAL  
DE CUSCO

GERENCIA REGIONAL DE  
EDUCACIÓN

GERENCIA REGIONAL  
EJECUTIVA

*"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"*

## 18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

  
Dr. HUGO ENRIQUEZ ROMERO  
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA